



MIRTHA ROSARIO JUAREZ HUAYLLANI
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 178 Fecha: 17/5/2013

Resolución Ministerial

Nº 133 -2013-MINCETUR/DM

Lima, 17 de mayo de 2013

Visto el Informe N° 194-2013-MINCETUR/SG/OGPPD del Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2013-MINCETUR/DM, de fecha 17 de abril de 2013 se aprobó el "Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2013" del MINCETUR, conforme a lo señalado en el artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



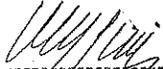
Que, conforme al documento del Visto, se debe modificar el último párrafo del numeral 3.2.1 del Anexo del referido Plan, a efectos de señalar que en materia de comercio, posteriormente se realizará la transferencia, una vez subsanadas las observaciones presentadas en los requisitos específicos mínimos, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, razón por la cual es necesario modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 102-2013-MINCETUR/DM;

Que, en ese sentido, es procedente aprobar la modificación solicitada por la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

De acuerdo con el documento del Visto;




MIRTHA ROSARIO JUAREZ HUAYLLANI
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 178 Fecha: 17/5/2013

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Modificar el último párrafo del numeral 3.2.1 de la página 8 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 102-2013-MINCETUR/DM que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2013" del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, quedando redactado de la manera siguiente:

"3.2.1 (...)

Cabe mencionar que en materia de comercio, posteriormente se realizará la transferencia, una vez subsanadas las observaciones presentadas en los requisitos específicos mínimos, conforme lo establece la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD".


Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe).


Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo